

Asunto: PERSONAL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Nº Expte.: 001-055070

RESOLUCIÓN

Ha tenido entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa para su resolución la solicitud de acceso a la información pública presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitud que quedó registrada con el número 001-055070.

El interesado solicita lo siguiente:

“Cuál es el número de oficiales del Cuerpo Jurídico Militar en activo en estos momentos y cuál es la distribución por empleos y destinos.”

Con fecha 13 de abril de 2021 se determina el órgano competente para resolver, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

A continuación se proporciona el número de oficiales del Cuerpo Jurídico Militar en activo en estos momentos y su distribución por empleos:

TOTAL

GENERAL CONSEJERO TOGADO

4

GENERAL AUDITOR

9

CORONEL AUDITOR

26

TENIENTE CORONEL AUDITOR

68

COMANDANTE AUDITOR

71

CAPITÁN AUDITOR

53

TENIENTE AUDITOR

40

No cabe desglosar dichas cifras entre las distintas unidades de destino en virtud del artículo 14.1.b) y del apartado segundo de la disposición adicional primera, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, puesto que “las plantillas de personal y de medios y de equipo de las Unidades” tienen la consideración de información reservada conforme al apartado Segundo.7 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con los artículos 10.1.m) 14.1.regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

(PDF El Jefe del Órgano de Dirección de la Dirección General de Personal)

13/04/2021

Jose Vazquez Pedreño